



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental de concesión de aguas subterráneas

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-99-0516-2024 del 09 de abril del 2024, en concordancia con el Acta de posesión No.100-01-04-22-0143-2024 del 11 de junio de 2024, la Resolución No.100-03-10-01-0924-2024 del 07 de junio de 2024 en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S**, identificada con **NIT.900.493.887**, a través de su representante legal **DIMAS DAVID CORREA ESCARPETA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.339.299 de Medellín, mediante comunicación radicada con el No.200-34-01.59-3883 del 08 de julio del 2024, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, en las coordenadas Latitud 08°08'23,5" Longitud 76°43'18" en beneficio del predio FINCA CORREA, identificado con número de matrícula inmobiliaria **034-5744,034-52989, 034-84599,034-84600** localizado en la vereda PIEDRECITAS, Distrito Portuario De TURBO, Departamento Antioquia.

Que los señores **GUILLERMO CEREN HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.160.171, **DIMAS DAVID CORREA ESPARPETA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.339.299 y la señora **TERESA DEL CARMEN CEREN HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.179.317, también propietarios del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No.034-5744, autorizaron al representante legal de **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S**, identificada con **NIT.900.493.887**, para que realice solicitud de tramites ambientales ante CORPOURABA.

Que la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S**, identificada con **NIT.900.493.887**, a través de su representante legal **DIMAS DAVID CORREA ESCARPETA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.339.299 de Medellín, respecto al fallecimiento de la señora **TERESA VILLORINA DE CEREN**, la cual también era propietaria del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No.034-84600, deberán aportar ante CORPOURABA la acreditación y autorización de los llamados a heredar del predio en mención para que este sea evaluado dentro de la solicitud del trámite ambiental.

Que los señores **MIGUEL CEREN TRESPALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.426.173, **OSWALDO CEREN TRESPALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.427.478 y **ANTONIO MARIA CEREN PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.420.394, también propietarios del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No.034-84600, autorizaron al representante legal de **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S**, identificada con **NIT.900.493.887**, para que realice solicitud de tramites ambientales ante CORPOURABA.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos de conformidad con lo establecido en la sección 9, Artículo 2.2.3.2.9.1, del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S**, identificada con **NIT.900.493.887**, a través de su representante legal **DIMAS DAVID CORREA ESCARPETA**, identificada con cédula de ciudadanía No.71.339.299 de Medellín, canceló factura electrónica de venta CO-10397 del 12 de julio del 2024, con comprobante de

EHK

Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ingreso No.1343, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$830.400), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$99.600), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$930.000), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0015-2024 del 10 de enero de 2024.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El *derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*".

(...)

b. *Por concesión;*

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S**, identificada con **NIT.900.493.887**, a través de su representante legal **DIMAS DAVID CORREA ESCARPETA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.339.299 de Medellín, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, en cantidad de 4,0 L/s, captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas Latitud 08°08'23,5" Longitud 76°43'18" en beneficio del predio **FINCA CORREA**, identificado con número de matrícula inmobiliaria **034-5744,034-52989, 034-84599,034-84600** localizado en la vereda **PIEDRECITAS**, Distrito Portuario De **TURBO**, Departamento Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de concesión de aguas superficiales en **CORPOURABA** se desarrolla en un tiempo de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución No. 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO. Declarar abierto el expediente No.**200-16-51-01-0083-2024** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S**, identificada con **NIT.900.493.887**, a través de su representante legal **DIMAS DAVID CORREA ESCARPETA**, identificado con cédula de ciudadanía

Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

No.71.339.299 de Medellín, o a quien autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

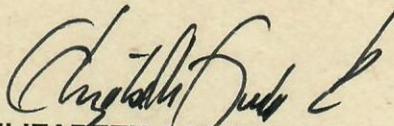
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia de este por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

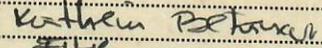
ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ELIZABETH GRANADA RIOS
SECRETARIA GENERAL**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|-------------------------|--|------------|
| Proyectó: | Katherin Betancur Henao |  | 24/07/2024 |
| Revisó: | Erika Higueta |  | 24/07/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

Expediente Nro. 200-16-51-01-0083-2024

